RESOLUCIÓN N.° CADM-R-08-2013

Por medio de la cual se aprueba la Contratación de la empresa INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A., para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema Eléctrico, Sistema de Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Sistema de Plomería y Sistema de Rociadores del Edificio de Aulas en el Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso".

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que se requiere realizar una consultoría para el Diseño del Sistema Eléctrico, Sistema de Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Sistema de Plomería y Sistema de Rociadores del Edificio de Aulas en el Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso".

CUARTO: Que el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones, define como contratos de consultoría los contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría y gerencia de obras o de proyectos, así como la dirección, la programación, el análisis, el diseño, los planos, los anteproyectos y servicios similares. Por lo que los trabajos requeridos se enmarcan en este tipo de contratación.

QUINTO: Que el precitado artículo 92, exceptúa del procedimiento de selección de contratista y el procedimiento excepcional de contratación las consultorías que no sobrepasen de trescientos mil balboas (B/.300.000.00).

.../...

SEXTO: Que a solicitud de esta institución educativa la empresa ***INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A.*** sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 262338, Rollo 36101, Imagen 76 de la Sección de Micropelículas Mercantil, ha presentado una propuesta formal que cumplen con lo requerido para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema Eléctrico, Sistema de Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Sistema de Plomería y Sistema de Rociadores del Edificio de Aulas en el Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", el cual asciende a la suma de **VENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 27,285.00)**, los cuales incluyen el 7% ITBMS.

SÉPTIMO: Que la empresa ***INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A.,*** garantiza un trabajo de alto nivel y cuentan con la experiencia necesaria para la realización de este proyecto, de acuerdo a lo requerido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

OCTAVO: Que las erogaciones que ambas contrataciones ocasionen se cubrirán con la partida presupuestaria No. 1.95.1.1.501.01.02.171 del Fondo Inversiones.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de la contratación con la empresa ***INGENIERÍA ATLÁNTICO, S.A.,*** sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 262338, Rollo 36101, Imagen 76 de la Sección de Micropelículas Mercantil, para la realización de una Consultoría consistente en el Diseño del Sistema Eléctrico, Sistema de Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Sistema de Plomería y Sistema de Rociadores del Edificio de Aulas en el Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", por la suma de **VENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 27,285.00)**, los cuales incluyen el 7%. ITBMS.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** al doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.**, con cédula de identidad personal N.° 4-139-786, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil trece (2013).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

DR. OSCAR M. RAMIREZ R.
RECTOR,
PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 02-2013, EFECTUADA EL 17 DE JUNIO DE 2013.